



ALCALDIA MUNICIPAL DE INTIBUCA, INTIBUCA
Tel. 2783-0069



Para: Ing. Javier Martínez
Alcalde Municipal

Respetado ingeniero, reciba un cordial saludo, deseándoles éxitos en sus labores encomendadas.

El motivo de la presente es para solicitarle la aprobación del pago equivalente a L. 8,250.00 (Ocho mil doscientos cincuenta lempiras exactos) al Ing. Juan Carlos Sánchez Bulnes con número de identidad 0801-1985-15760 por concepto de cancelación de modificación de contrato de alquiler horas maquinas tractos.

Intibucá, Intibucá 06 de Enero del año 2015

Atentamente

Manuel García
Coord. UTM





MODIFICACION DE CONTRATO DE ALQUILER HORAS MAQUINA TRACTOR

NOSOTROS, la Corporación Municipal de Intibucá, Departamento de Intibucá representado por él, **INGENIERO FORESTAL JAVIER EUSEBIO MARTINEZ RAMOS**. Hondureño Casado, Con Número De Identidad 1004-1978-00081 con domicilio en el barrio el Way Intibucá, Intibucá que en lo sucesivo se denomina, **EL CONTRATANTE** y el Ingeniero Civil **Juan Carlos Sánchez Bulnes**, con número de identidad 0801-1985-15760 y RTN 0801198515760-3 con domicilio en la ciudad Tegucigalpa, colonia Lomas del Guijarro sur teléfono 22391595, en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATADO** hemos convenido suscribir **EL PRESENTE CONTRATO DE ALQUILER DE HORAS TRACTOR EN LA COMUNIDAD DE MALGUARITA MUNICIPIO DE INTIBUCA DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES SIGUIENTES:**

CLAUSULA I.

DIRECCION: Intibucá, Intibucá

EJECUTOR: Municipalidad de Intibucá Intibucá.

SUPERVISOR: Departamento de Infraestructura, Unidad Técnica Municipal de Intibucá.

CONTRATISTA: Juan Carlos Sánchez Bulnes

CLAUSULA II.

TRABAJO REQUERIDO.

El contratante, requiere los servicios del contratista para el alquiler de 25 horas tractor para arrancar material en la balastrea de Malguarita para habilitar los puntos críticos el Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá.

Considerando 1

Que en la cláusula II del contrato inicial se contrató 25 horas máquinas de tractor, lo que no es suficiente para arrancar la cantidad de material necesario para habilitar las calles que se encuentran en estado crítico en el municipio de Intibucá.

Considerando 2

Que la corporación municipal a través de la unidad técnica hizo la supervisión por lo que se requiere de 5 horas maquina tractor adicionales al contrato inicial.

**Considerando 3**

Que la corporación municipal a través de la unidad técnica puede contratar los servicios de alquiler horas máquina para arrancar el material requerido que se desglosa de la siguiente manera.

No	Comunidad	cantidad	unidad	Precio u.	Precio tot
1	Malguarita	25	Horas tractor	L. 1,650.00	L.41,250
	TOTAL				L.41,250

CANTIDAD DE AUMENTO HORAS MAQUINAS

No	Comunidad	cantidad	unidad	Precio u.	Precio tot
1	Malguarita	5	Horas tractor	L. 1,650.00	L.8,250
	TOTAL				L.8,250

CUADRO RESUMEN**CONTRATO DE MODIFICACION DE HORAS ORDEN DE CAMBIO No.1**

No	Descripción	cantidad	unidad	Precio u.	Precio tot
1	Horas maquinas contratadas inicialmente	25	Horas tractor	L. 1,650.00	L.41,250
2	Aumento de horas maquinas contratadas	5	Horas tractor	L 1,650.00	L.8,250
	TOTAL	30			L.49,500

CLAUSULA III.**ORDEN DE PAGO DE HORAS MAQUINAS ADICIONALES**

Una vez concluida la cantidad de horas maquinas adicional contratadas mediante acta de recepción por la unidad técnica municipal de Intibucá se procederá por parte de la corporación municipal a realizar el respectivo pago de **Lps. 8,250.00a** a lo que no se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta por presentar constancia de pago a cuenta de la DEI (Dirección Ejecutiva de Ingresos según ley de contratación del estado.



CLAUSULA XII.

OTRAS OBLIGACIONES.

El presente contrato está sometido a las leyes de la Republica de Honduras y en consecuencia todo lo relacionado a la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes.

Quedando elegida como domicilio especial para los efectos de este contrato, sus derivados y consecuencias en la ciudad, de Intibucá, departamento de Intibucá, todo lo no acordado en este contrato se buscaran soluciones de común acuerdo y de no hacerlo se buscaran las instancias legales apegadas a las leyes del país.

Dado en el Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá a los 07 días del mes de Enero del año dos mil Quince.


ING. JAVIER EUSEBIO MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL DE INTIBUCA, INTIBUCA



Juan Carlos Sanchez

ING. JUAN CARLOS SANCHES BULNES

AUTORIZACION

Tegucigalpa, M.D.C.
12 de Febrero de 2015

Yo **Juan Carlos Sánchez Bulnes** con numero de Identidad **0801-1985-15760** Por este me Autorizo al señor **Wilson Emilio Cantarero** con tarjeta de Identidad No. **1007-1980-00622** p que pueda retirar cheque por concepto de complemento de Pago por trabajos o maquinaria ejecutados en Intibucá, Departamento de Intibucá.

Atentamente,


Ing. Juan Carlos Sánchez Bulnes
C.I.C.H. 2580



REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

JUAN CARLOS / SANCHEZ BULNES



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL : 01-ENERO 1974
SEXO : MASCULINO
EMITIDA EL : 18 FEBRERO 1997



0801-1985-15760



01005380-01

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá mirar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente

R. Ochoa
DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0801

JUAN CARLOS / SANCHEZ BULNES
0801-1985-15760

Nº 105890

VÁLIDO HASTA

31/12/2015


Firma y Sello Alcalde

MUNICIPALIDAD DE INTERO

Tecno Print, Tel. 2783-4232

**CONSTANCIA DE PAGO
DE IMPUESTOS MUNICIPALES**

El suscrito, HACE CONSTAR: Que el contribuyente

Suan Carlos Sanchez Bulnes
ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año 2015 por lo que se le extiende esta Constancia de Pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

Inti. 12-02-15

Lugar y Fecha

 **REPUBLICA DE HONDURAS**
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

WILSON EMILIO / CANTARERO ORELLANA

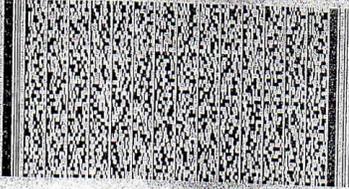
 

HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL 03 NOVIEMBRE 1980
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL 02 MARZO 2000

1007-1980-00622  03177807-01

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la tenencia de la tarjeta de identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.

 DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1007
WILSON EMILIO / CANTARERO ORELLANA
1007-1980-00622

